



# Resolución Jefatural

N° 03 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 14 ENE. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 0029-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 12-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 7-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe Legal N° 09-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 01173-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 465-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 16 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se aprueba la Convocatoria y las Bases de la "Beca Excelencia Internacional" – Convocatoria Francia 2016";

Que, el Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y sus Adendas, suscrito entre la Agencia Campus France y el PRONABEC;

Que, las Resoluciones Jefaturales N° 6183-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 24 de diciembre de 2015 y N° 061-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 20 de enero de 2016, aprobaron la relación de becarios ganadores de la Beca Excelencia Internacional, Convocatoria Francia 2016;

Que, la Resolución Jefatural N° 4951-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 17 de diciembre de 2018, autoriza la continuación de estudios de setenta y seis (76) becarios de la "Beca Excelencia Internacional, Convocatoria Francia 2016" en Escuelas de Ingeniería Públicas, a fin de obtener el título de ingeniero;

Que, la Resolución Jefatural N° 798-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba para el año fiscal 2018, los costos académicos por concepto de matrícula (inscripción), correspondiente al periodo



académico 2018 - 2019, a favor de setenta y seis becarios (76) de la Beca Excelencia Internacional, Convocatoria Francia 2016;

Que, el Informe N° 0029-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-LIM, de fecha 09 de enero del 2019, la UCCOR solicita el reconocimiento de deuda por concepto de costo académico brindado a 76 becarios de la Beca Excelencia Internacional Convocatoria Francia 2016, correspondiente a la Inscripción (matrícula) del periodo académico 2018/2019 por el monto de € 60 643.00 euros, acompaña la Solicitud N° 24179 y la Conformidad de Pago N° 10526, de fecha 09 de enero del 2019. Asimismo, indica que la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, se debió a que "(...) no se pudieron procesar debido a que no tuvieron presupuesto habilitado (...)";

Que, el Informe N° 12-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 10 de enero de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que el reconocimiento de deuda de pago de € 60 643.00 (sesenta mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 euros), a favor de 76 becarios por concepto de costos directos de la Beca Excelencia Internacional, Convocatoria Francia 2016, correspondiente a la matrícula (Inscripción) del semestre académico 2018-II, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, cumple con el marco normativo vigente;

Que, el Informe N° 7-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de enero de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento es viable el pago por reconocimiento de deuda a favor de 76 becarios por concepto de reembolso por Costos Directos por Matrícula (Inscripción) del semestre académico 2018-II, por la suma de € 60 643.00 (Sesenta mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 Euros), para efectivizarse a favor de setenta y seis (76) becarios de la Beca Excelencia Internacional, Convocatoria 2016, como gasto del ejercicio anterior;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, establece que "se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"; y el artículo 7 del mismo señala que "el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto



correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, señala “(...) Las Certificaciones de Crédito Presupuestario para atender pagos de deudas derivadas de “gastos de ejercicios anteriores”, por todo concepto, reconocidos por Resolución del Titular del Pliego o del funcionario con facultad delegada, deberán ser emitidas y registradas con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al periodo fiscal de su aplicación (...)”. Asimismo, indica que “(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)”;

Que, el numeral 6.2.6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Norma Técnica denominada “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”, precisa que en los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales anteriores, a fin de que las obligaciones puedan ser atendidas, es necesario el reconocimiento previo de dichas obligaciones a través de la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas que reconozca la deuda a favor del becario, previo informe de conformidad de la Oficina de Gestión de Becas. La certificación presupuestaria correspondiente se aprueba en forma posterior al acto que reconozca la obligación a cargo de la entidad, indicándose la existencia de crédito suficiente para la atención del gasto en el año fiscal vigente;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 272-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 14 de noviembre de 2018, aprueba el documento normativo denominado “Procedimiento de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores a realizarse en el año 2018”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, expresa que debe delegarse “(...) en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el Informe N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de enero de 2019, la Oficina de Gestión de Becas manifiesta que “(...) resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la obligación de deuda materia del presente expediente; a favor de setenta y seis (76) becarios de la “Beca Excelencia Internacional –



Convocatoria Francia 2016, cuyo monto asciende al pago total de € 60 643.00 (sesenta mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 euros) por concepto de Matrícula (Inscripción) correspondiente al periodo académico 2018/2019”.

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente aprobar el reconocimiento de deuda y autorizar el pago de € 60,643.00 (sesenta mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 euros) a favor de los setenta y seis (76) becarios de la “Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016”, por concepto de Costos Directos de Matrícula (Inscripción) del semestre académico 2018 II, para efectivizarse por reembolso a favor de los 76 becarios, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 798-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de diciembre de 2018, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de € 60,643.00 (sesenta mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 euros) a favor de los setenta y seis (76) becarios de la “Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016, por concepto de Costos Directos de Matrícula (Inscripción) del semestre académico 2018 II, para efectivizarse por reembolso a favor de los setenta y seis (76) becarios, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 798-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de diciembre de 2018, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015- MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo IIA  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

### ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	76 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA EXCELENCIA INTERNACIONAL
<b>CONVOCATORIA</b>	FRANCIA 2016
<b>IES</b>	CAMPUS FRANCE
<b>LUGAR</b>	FRANCIA
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS MATRÍCULA (INSCRIPCIÓN)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE 2018-II

N°	DNI	BECARIOS	Monto EURO
1	71425749	ABANTO QUIQUIA, JOHANA MABETH	601.00
2	71584358	ACOSTA GARCIA, JUAN BALTAZAR	601.00
3	70840326	ACOSTA LOAYZA, JORGE ALONSO	601.00
4	70814455	ALHUAY CASTRO, EMMANUEL	601.00
5	48207084	APAZA BARRIENTOS, YULY LUZ	601.00
6	75866772	APAZA PALLI, MARIA ISABEL	601.00
7	70477500	ARICA ANDRADE, MARCOS ANTONIO	601.00
8	70295698	ATOCHÉ AGUIRRE, DANIEL HERNANDO	601.00
9	71434977	AVALOS CANCINO, YAHAIRA ANTONELLA	601.00
10	73217696	BACILIO SALAZAR, ANTONY FRED	601.00
11	77025708	BAQUERIZO BALLARTA, BRANDO JAIRO	1 681.00
12	72129549	BARRIGA PONCE DE LEON, RICARDO DAVID	601.00
13	72145561	BARRON HUERTA, SHEILA JACKELINE	4 150.00
14	74940949	BENITES MEDINA, GONZALO GERALDO	601.00
15	71413055	BRICEÑO ANICAMA, JESUS MARTIN	4 150.00
16	72553375	BURGOS AMABLE, MARIA INES DEL ROSARIO	601.00
17	72788847	CALLAN CARDENAS, KERLIN DIEGO	601.00
18	71795850	CANALES YUCRA, HAYDEE MILAGROS	601.00
19	72049308	CAPARO KOSTENKO, KATHERINA SOFIA	601.00
20	74754449	CAPILLO CARRILLO, LUIGI MIJAEI	601.00
21	75918892	CASAS FIGUEROA, WALTER BRANDON	601.00
22	73010117	CASTRO CRUZ, ALONSO MIGUEL	601.00
23	73016841	CASTRO MARTINEZ, JHOSELYN NATHALY	1 681.00
24	70496268	CHOQUE MONTALVO, FRANCO ULISES	601.00
25	70755727	CONDE HUAYCHA, SERGIO DAVID	601.00
26	74251024	CORNEJO FUENTES, JOAQUIN EDUARDO	601.00
27	72671857	CUPITAN VEGA, ALEXANDRA SAYURI	601.00
28	72038816	DAVILA LOPEZ, NIEVES DEL ROSARIO	1 681.00
29	74080367	DE LAMA VALDERRAMA, NOELIA MILAGROS	601.00
30	74827412	FAJARDO LUIS, LUCIA ELENA	601.00
31	73527841	FLORES GUTIÉRREZ, JOSUE FERNANDO	601.00
32	76325038	FLORES RUMICHE, CARLOS EDUARDO	601.00
33	48676168	GALINDO GARAY, HERVIN WENCESLAO	601.00
34	72032339	GONZALES FLORES, JESUS ADRIAN	601.00
35	71451595	GONZALES PAREDES, IRASEMA GIULIANA	601.00
36	73373196	GUTIERREZ MENDOZA, DANY RUBEN	601.00
37	72278793	HERRERA TARRILLO, MANUEL LEONARDO	601.00



38	70213483	HUAYANAY OSTOS, EINSTEIN GINER	601.00
39	72138101	LARA TORIBIO, JAIR SHONIL	601.00
40	76310536	LAZARO DURAND, NATALIA FRANCESCA	601.00
41	74141744	LIVISI QUISPE, YUBITZA KERLIN	601.00
42	72182233	LOPE MAÑUICO, JUAN VICTOR BRYAN	601.00
43	74216991	LOPEZ ALTAMIRANO, RAQUEL JOSELINE	601.00
44	74216990	LOPEZ ALTAMIRANO, RUTH CAROLYNE	601.00
45	70229310	MANRIQUE REYES, MANUEL MARCOS	601.00
46	76459458	MENDEZ SOSA, ALEXANDER LUCIANO	601.00
47	74688823	MENOR TERAN, GIORDY CESAR	601.00
48	72357041	MOLINA MONTOYA, MILAGROS SOFIA	601.00
49	72848593	MONZON ESPINOZA, STEVEN	601.00
50	72217626	MORENO VILLANUEVA, DIEGO ALONSO	601.00
51	72322433	NEIRA YAURI, RICHARD ROBERTO	601.00
52	48382159	NUÑEZ ANGO, WALTER KARL	601.00
53	73090897	ORIHUELA TALLEDO, ANGIE ALEXANDRA	601.00
54	77381943	OROSCO VELARDE, LUIS ENRIQUE	601.00
55	73636441	ORTIZ ISUIZA, RAUL EMIGDIO	601.00
56	71196880	PAJARES ALVITRES, DANIEL JHONATAN	601.00
57	72489965	PALOMINO MORALES, SHIRLEY IOMIRA	601.00
58	47665650	QUISPE LAYME, JUSTO ROMAN	601.00
59	71015532	QUISPE SULLCARAY, KEVIN EDWARD	601.00
60	70173368	QUISPE VILCHEZ, CINDY LIZ	601.00
61	76045896	ROMOACCA CAZA, ARACELI ASTRID	601.00
62	75687332	SANCHEZ JAUREGUI, LAURA CECILIA	601.00
63	72622796	SANCHEZ RODRIGUEZ, KRISTEL DEL MILAGRO	601.00
64	74276959	SANCHEZ SILVA, CHRISTOPHER JONATHAN	601.00
65	70330356	SANTILLAN AYALA, DANIELA JHOMIRA	601.00
66	70752164	SEMINARIO SANCHEZ, DIEGO ROBERTO	601.00
67	72219108	SOLORZANO PALERO, VALERIA ISABEL	601.00
68	71227906	SOTO TORRES, HECTOR ANTONIO	601.00
69	72902784	TORRES MONZON, JOSE EDUARDO	1 681.00
70	74719645	TUPAYACHI ECHARRI, LEONIDAS	601.00
71	71985389	URIARTE CRUZ, KELVIN	601.00
72	71296079	VARGAS SALAS, VERONICA ELIZABETH	4 150.00
73	70491482	VEGA SOTO, HERMES ALONSO ARMANDO	601.00
74	71259543	VILLEGAS KCAM, JUAN JOSE	601.00
75	70314409	VIRHUEZ TARAZONA, MARIELA ROSARIO	601.00
76	72900359	YACTAYO GABRIEL, SANDRA LUCÍA	601.00
<b>TOTAL</b>			<b>€ 60 643.00</b>

